



**DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
UNIVERSIDAD DE GRANADA**

## **PROGRAMA DE LA ASIGNATURA**

### **EL PROCESO LABORAL**

Curso Académico: 2009/2010

DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES

El presente Programa para el estudio universitario de la Disciplina «El Proceso Laboral» pretende mantener lo esencial de todo Programa académico e incorporar algunos elementos que, desde el punto de vista pedagógico y científico, puedan ayudar al estudio y comprensión global de la asignatura.

Se ha prescindido en él de la división por «Lecciones» que a nuestro juicio sirvió en su momento, pero no ahora. El programa se estructura en grandes «Partes» y, dentro de ellas, en «Temas» homogéneos.

Estos temas son a su vez sistemáticamente desarrollados, al modo de **guiones (o esquemas)** con los puntos en que cada uno puede (y debe) desarrollarse, durante las clases teóricas. Se prescinde –pues- también del «programa cuestionario», más propio de otros ámbitos que del universitario. A efectos de su estudio (tema éste que se conecta usualmente por el alumnado con el del examen) hay que advertir que lo ideal es estudiar los Temas en su conjunto; todo lo más por grandes epígrafes y en todo caso por puntos que tengan una unidad en sí mismos. Quiere decirse que los subepígrafes de cualquier orden que sean (a' a", etc.) no serán usualmente objeto de consideración aislados de su unidad respectiva, salvo que ellos sean una unidad de ese tipo, porque en ellos se trate de una «institución jurídica» independiente y autónoma en cierto grado.

El sistema «guión» o «esquema» aporta la ventaja de que el esfuerzo de memorización que **inevitablemente** el alumno ha de realizar, se reduce y se racionaliza, aparte de que una lectura atenta del esquema, en sí mismo, antes de estudiar su contenido concreto debería aclarar algo tan importante como el saber desde el principio qué se va a estudiar, y cuál es su contexto. Puede considerarse en este sentido el equivalente al uso de power point.

\* \* \*

Nada de lo que se ha dicho permite pensar que se haya de prescindir en forma alguna del dato concreto. Junto a la visión global de un tema y de sus respectivas instituciones se habrá de descender a esos datos concretos que nos vendrán dados por las normas, la jurisprudencia, etc. No se olvide que sobre estos datos está construido inevitablemente todo el Derecho, son consustanciales a él; y que sin ellos no hay Derecho posible.

A estos efectos, al final de cada Tema se incluye una referencia legislativa referida a las materias que en ellos se tratan. No es una referencia exhaustiva, pero sí básica, y suficiente. No se estima útil descender a referencias jurisprudenciales. El Programa será objeto de tratamiento pedagógico en las «**Sesiones Ordinarias**» de estudio del Curso. En cualquier caso es criterio general de los que han participado en la elaboración de este Programa, el procurar el diálogo en clase, no por mero papanatismo dialoguista, sino porque las sesiones ordinarias son sesiones de trabajo, en donde se da una formación y una información; y hay que procurar que éstas se acomoden a las necesidades de cada alumno tanto o más a las del total de los alumnos. A estos efectos se advierte que lo ideal (tan ideal como desgraciadamente utópico por el momento) para abordar una sesión ordinaria de clase es haber leído - aunque sea superficialmente- el tema que se va a tratar.

Es aconsejable que el alumno tome notas en dichas sesiones; y desaconsejable que pretenda escribir al dictado lo que allí se diga, que no está dicho (en su aspecto formal) normalmente para ese fin. Es casi imprescindible que el alumno acuda a las sesiones ordinarias con su ejemplar del Programa y con la legislación que corresponda, aunque suponga transportar diariamente una impedimenta, que pueda hacer menos cómodas las actividades no académicas que los alumnos realizan después, antes o entre sus horas de trabajo.

El tratamiento de cada punto del tema en estudio, puede ser objeto de una consideración más o menos profunda, según el criterio del profesor. Habrá casos en que bastará una referencia a una norma o un Manual, para dar por tratado un tema.

\* \*

Dado el carácter cuatrimestral de esta asignatura, no procede la realización de examen parcial. El examen final será en todo caso oral, y se realizará en la fecha fijada al efecto por el Centro.

\* \* \*

Las actividades complementarias en general (seminarios, etc.) se determinarán en su momento de acuerdo con las posibilidades que ofrezca el desarrollo del curso. El Departamento cuenta con una página Web ([www.derechodeltrabajo-ugr.es](http://www.derechodeltrabajo-ugr.es)) en la que se puede acceder a cualquier información sobre órganos de gobierno del Departamento, sus profesores, asignaturas, doctorado, grupo de investigación, biblioteca, tablón de anuncios, horarios de clases, tutorías y enlaces de interés. Igualmente, pueden proceder a contactar con su profesor/a a través de correo electrónico, pudiendo también enviar su ficha por esta vía. No hay que olvidar tampoco el uso del Tablón Virtual de Docencia en el que el profesor dejará material para cada tema correspondiente.

**NOTA BIBLIOGRÁFICA.** Para la preparación de las materias recogidas en este programa, puede emplearse cualquiera de los siguientes manuales, en uso y siempre actualizados:

**-Manuales:**

-ALONSO OLEA, M. Y MIÑAMBRES PUIG, C.: Derecho Procesal del Trabajo. Civitas, Madrid, 2006.

-ALBIOL MONTESINOS, I., ALFONSO MELLADO, C.L., BLASCO PELLICER, A. Y OERLICH PESET, J.M.: Derecho Procesal Laboral. Tirant lo Blanch, Valencia, 2008.

-BAYLOS GRAU, A., CRUZ VILLALON, J. Y FERNANDEZ LOPEZ, M.F.: Instituciones de Derecho Procesal Laboral. Trotta, Madrid, 1995.

-MONTROYA MELGAR, A., GALIANA MORENO, J.M., SEMPERE NAVARRO, A. Y RIOS SALMERON, B.: Curso de procedimiento laboral. Tecnos, Madrid, 2005.

-VIDA SORIA, J.: Manual de Derecho Procesal Laboral, Tecnos, Madrid, 2008.

**Para profundizar en la materia puede consultarse:**

COMENTARIO A LA LEY DE PROCEDIMIENTO LABORAL. Dirs.: Monereo Pérez, J.L., Moreno Vida, M.N. y Gallego Morales, A.J. Comares, Granada, 2001.

EL PROCESO LABORAL, dir. Blasco Pellicer A. Tirant lo Blanch Tratados, Valencia, 2005.

**A nivel práctico puede consultarse:**

-MARTÍNEZ GARRIDO, L.R. (Dir): *Práctica Procesal Laboral. Comentarios, jurisprudencia y formularios*, 2 vols, Bosch, 2007.

-Memento Procedimiento Laboral 2009-2010, Francis Lefebvre

**RECOPIACIONES DE TEXTOS LEGALES:**

NORMAS LABORALES BÁSICAS, Vida Soria, J., Monereo Pérez J.L. y Molina Navarrete, C. Granada, Comares, 2009.

LEY DE PROCEDIMIENTO LABORAL. 3ª edición concordada y profusamente anotada. Montero Aroca, J. y LLuch Corell, J.: Ley de Procedimiento Laboral: Editorial Tirant lo Blanch. Valencia, 2007.

LEY DE PROCEDIMIENTO LABORAL, Garcia Ninet J. I. (Director): Editorial Civitas. Madrid 2005.

## **I. EL ORDEN JURISDICCIONAL SOCIAL.**

A. La solución de los conflictos de trabajo. Sistemas: la heterocomposición y la intervención jurisdiccional del Estado.

B. Jurisdicción y órdenes jurisdiccionales. El orden jurisdiccional social.

C. Fuentes reguladoras del orden jurisdiccional social.

- a) Normas organizativas.
- b) Normas procesales. En especial, la Ley de Procedimiento laboral.
- c) Fuentes comunes de aplicación al ámbito procesal.

D. Principios de aplicación de las normas procesales.

E. Organización del Orden Jurisdiccional Social.

F. Criterios de organización: Jerarquía y pluralidad de grado.

G. Órganos específicos. Reglas de constitución.

- a) Los Juzgados de lo Social.
- b) La Sala de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia.
- c) La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.
- d) La Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

H. Sujetos al servicio del Orden Jurisdiccional Social.

- a) Clases de personal al servicio de la función jurisdiccional.
- b) Reglas de imparcialidad. Recusación y abstención de Jueces y Magistrados.

I. Competencia del Orden Jurisdiccional Social.

- a) La extensión del orden social. Reglas de competencia material.
- b) Conflictos sometidos al orden jurisdiccional social.
  - A'. La enumeración positiva de materias:
    - 1. Conflictos individuales de trabajo.
    - 2. Relaciones colectivas de trabajo.
    - 3. Seguridad Social.
    - 4. Ejecución de sentencias.
  - B'. Supuestos expresamente excluidos:
    - 1. La dualidad de vías de reclamación.
    - 2. El deslinde competencial con la jurisdicción contencioso-administrativa.
- c) Reglas de competencia por razón del territorio.

J. Conflictos y cuestiones de competencia. Los conflictos de jurisdicción. Reglas para su solución.

### **TEXTOS LEGALES QUE DEBEN SER CONSULTADOS.**

- Constitución Española de 1978: arts. 24 y 127.
- LO 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial (arts. 92-93 y 217-218).
- Ley 38/1998, de 28 de diciembre de Demarcación y Planta Judicial.
- Ley de Procedimiento Laboral, Real Legislativo 2/1995, de 7 de abril: arts. 1 a 15.

## **II. LAS PARTES EN EL PROCESO LABORAL.**

A. Idea general sobre las partes en el proceso.

B. Requisitos de capacidad:

- a) Capacidad procesal.
- b) Capacidad de obrar. Los mecanismos para completar la incapacidad.

C. Legitimación procesal. Legitimación activa y pasiva.

a) La pluralidad de partes:

- Litis consorcio.
- Coadyuvancia

b) Legitimación de las representaciones colectivas.

- La defensa de intereses propios.
- La tutela de intereses colectivos.
- Tutela de intereses individuales.

c) La legitimación extraordinaria. Supuestos concretos (Ministerio Fiscal, Fondo de Garantía Salarial)(remisión).

D. Reglas de representación y postulación procesal.

a) Reglas generales sobre representación y carácter voluntario de la misma. Representación conferida a Abogado, Procurador y Graduado Social.

b) La representación obligatoria en determinados procesos.

c) La habilitación del sindicato como representante en los conflictos de carácter individual.

d) La defensa procesal. Reglas sobre preceptiva intervención de Letrado.

E. El beneficio de la justicia gratuita.

- Requisitos para su disfrute.
- Tramitación.

### **TEXTOS LEGALES QUE DEBEN SER CONSULTADOS.**

- Constitución española: art. 119.
- Ley de procedimiento laboral: arts. 16-26
- RD. 2090/1982, de 24 de julio, Estatuto General de la Abogacía.
- RD. 2046/1982, de 30 de julio, Estatuto General de Procuradores de los Tribunales.
- Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales: LOPJ, art. 545.3 y LPL, arts. 18.1, 19 y 21.3.
- Ley 1/1996, sobre Asistencia Jurídica Gratuita.

## **III. EL PROCESO LABORAL COMÚN.**

A. Ideas generales sobre el proceso común y su aplicación al proceso laboral

a) Proceso y procedimiento.

b) Principios del proceso laboral: dualidad, contradicción e igualdad entre las partes.

c) Principios de la actividad procesal: intermediación, concentración, oralidad y celeridad.

B. Actos procesales.

- a) Hechos y actos procesales.
  - b) Clasificación de los actos procesales por razón del sujeto del que emanan.
    - Actos de las partes: Señalamiento de domicilio. Presentación de escritos y documentos.
    - Del personal vinculado al órgano jurisdiccional.
    - Actuaciones de terceros.
  - c) Reglas sobre ejecución de los actos procesales: lugar, tiempo y forma. Requisitos de publicidad. Los actos de comunicación.
  - d) Modalidades de comunicación procesal:
    - De carácter principal.
    - De carácter excepcional.
- C. Actos preprocesales.
- a) Conciliación previa a la judicial:
    - A') Función.
    - B') Órgano actuante.
    - C') Obligatoriedad y supuestos excluidos.
    - D') Procedimiento:
      - Órgano competente.
      - Tramitación
    - E') Efectos:
      - De la presentación de la solicitud.
      - De la celebración del acto.
      - La ejecutividad del acuerdo.
    - F') La irrenunciabilidad de derechos en la conciliación.
    - G') La impugnación del acuerdo de conciliación.
    - H') Subsanación de la carencia de conciliación.
  - b) Otros medios de evitación del proceso: el arbitraje voluntario individual.
  - c) Reclamación administrativa previa:
    - Función. Diferencias con la conciliación.
    - Obligatoriedad y supuestos excluidos.
    - Procedimiento.
  - d) Reclamación en materia de Seguridad Social.
    - Supuestos en que procede y exclusiones.
    - Procedimiento.
  - e) Subsanación de su omisión.
- D. El principio de congruencia y los actos preprocesales.
- E. Inicio del proceso común. Planteamiento general; proceso ordinario y modalidades procedimentales.
- a) Actos preparatorios:
    - Examen de las partes.
    - Examen de testigos.
    - Examen de libros, cuentas y documentos.
  - b) Medidas precautorias:
    - Práctica anticipada de pruebas.
    - Embargo preventivo.
  - c) La demanda:
    - Requisitos.
    - Presentación.
    - Admisión a trámite
    - Subsanación de defectos y omisiones.

- d) Acumulación de acciones:
  - Casos en que procede.
  - Momento Procesal y procedimiento.
  - Efectos.
- e) Acumulación de autos:
  - Casos precedentes.
  - Procedimiento.
  - La desacumulación
- f) Citación para los actos de conciliación y juicio:
  - Suspensión.
  - La incomparecencia y sus efectos.

#### F. Desarrollo del proceso: el juicio oral.

- a) La conciliación judicial previa:
  - Celebración del acto de conciliación.
  - El acuerdo y sus efectos.
  - La impugnación de lo acordado.
- b) El acto del juicio y sus partes:
  - Ratificación o ampliación de la demanda.
  - Las alegaciones del demandante.
  - La contestación de la demanda:
    - Excepciones procesales y alegaciones del demandado.
    - El allanamiento a la demanda.
    - La reconvencción.
- c) La prueba. Función procesal.
  - La carga de la prueba.
  - Los medios de prueba.
  - Solicitud de prueba y admisión de la misma.
  - Práctica de la prueba.
    - Confesión
    - Prueba testifical.
    - Prueba pericial.
    - Prueba de asesores.
    - Prueba documental.
    - Reconocimiento judicial.
  - Valoración. Reglas comunes a todos los medios de prueba.
- d) Conclusiones de las partes.
- e) El acta del juicio.
- f) La facultad de investigación judicial: diligencias para mejor proveer.
- g) La sentencia. Requisitos. Modalidades. Contenido. Notificación y efectos. El recurso de aclaración de sentencia.
- h) Otros modos de terminación de la instancia: renuncia, desistimiento y transacción.

#### TEXTOS LEGALES QUE DEBEN SER CONSULTADOS.

- Constitución Española: art. 120.
- LOPJ: arts. 11, 167, 182 a 185, 231, 232, 245, 248, 267, 268, 273 a 275.
- Ley 1/2000, de 7 de enero, de enjuiciamiento civil: arts. 256 y ss y 281 a 386.
- LPL: arts. 27 a 35 y 42 a 101.
- Código civil: arts. 1214 a 1253 y 1809, 1816.
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: arts. 38, 70, 120, 121, 125 y 126.

-Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, por el que se regula el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

#### **IV. LAS MODALIDADES PROCESALES.**

A. Modalidades procesales. Fundamentación de su especialidad.

B. Los procesos por despidos:

a) Despido disciplinario:

- La caducidad de la acción.
- La demanda y sus requisitos.
- La alteración del orden de actuación de las partes.
- La especialidad del despido de los representantes y los trabajadores sindicados.
- La subsanación de los defectos formales del despido mediante un nuevo despido.
- La sentencia: calificación del despido y efectos.
- Los salarios de tramitación:
  - Naturaleza y reglas de cuantificación.
  - Posibilidad de limitación hasta la fecha de la conciliación previa.

b) Extinción por circunstancias objetivas:

- Plazo para el ejercicio de la acción.
- Calificación judicial y efectos.

c) Reclamación de salarios de tramitación al Estado:

- Supuestos habilitantes.
- Procedimiento.

d) Extinción por causas técnicas, económicas, organizativas o de producción.

- Coexistencia de órdenes contencioso-administrativo y social.
- El fraude de ley y la inobservancia de requisitos formales del procedimiento.
- Contenido del fallo.

C. Proceso para la impugnación de sanciones:

- a) Plazo para el ejercicio de la acción.
- b) Contenido del fallo.

D. Proceso por vacaciones:

- a) Plazos para la interposición de la demanda.
- b) Especialidades procesales.

E. Reclamaciones en materia de clasificación profesional.

- a) Reclamación previa ante la empresa.
- b) Informes de los representantes.
- c) El carácter irrecurrible de la sentencia.

F. Impugnación en materia de movilidad geográfica y de modificación de las condiciones de trabajo.

- a) Carácter de este procedimiento.
- b) Reglas de legitimación.
- c) Contenido de la sentencia.



G. El proceso en materia de permisos por lactancia y reducción de jornada por motivos familiares

- a) Origen y finalidad del proceso
- b) Legitimación. Carácter de este procedimiento.

H. Procesos de carácter colectivo:

- a) Procedimiento en materia electoral.
  - Impugnación de la resolución denegatoria del registro.
  - Impugnación de laudos arbitrales en esta materia.
- b) Procedimiento de conflicto colectivo.
  - Clasificación funcional de los conflictos de trabajo y aplicación a los conflictos sometidos a instancia judicial.
  - Legitimación. Carácter del procedimiento. Trámites. La sentencia colectiva; efectos.
- c) Impugnación de convenios colectivos. Diversidad de instancias y procedimientos de impugnación.
  - Actuación de oficio por parte de la autoridad laboral.
  - Impugnación por los trámites del conflicto colectivo.
  - Procedimiento ordinario de impugnación.
- d) Impugnación de estatutos sindicales o de su modificación e impugnación de la resolución denegatoria de su registro.
  - Plazo de impugnación.
  - Reglas sobre legitimación.
  - Sentencia.

I. Proceso de tutela de la libertad sindical y demás derechos fundamentales.

- a) Determinación de las pretensiones y adecuación al orden jurisdiccional social.
- b) Reglas de legitimación. Legitimación sindical y de la representación legal de los trabajadores.
- c) Carácter preferente y sumario: alcance de los mismos.
- d) La suspensión judicial del acto impugnado.
- e) Sentencia. Efectos.

J. Procesos de oficio. Supuestos que dan lugar a los mismos.

- a) Resoluciones sancionatorias de la autoridad laboral.
- b) Impugnación de oficio de la validez de acuerdos de reestructuración empresarial
- c) Resoluciones sancionadoras con estimación de perjuicios.

K. Procesos en materia de Seguridad Social.

- a) Reclamación previa.
- b) Especialidades del proceso. Procesos en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- c) Revisión de actos declarativos de derechos de los beneficiarios.

**TEXTOS LEGALES QUE DEBEN SER CONSULTADOS.**

- Constitución Española: arts. 14 a 30 y 53.2.
- LPL: arts. 103 a 182.
- RD. 924/1982 de 17 de abril, sobre reclamaciones al Estado por salarios de tramitación en juicio por despido.

**V. LOS MEDIOS DE IMPUGNACION.**

A. Observaciones generales sobre recursos y su función constitucional. Criterios de clasificación.

B. Recursos de reposición y súplica. Recurso de queja.

C. El recurso de suplicación.

- a) Legitimación y reglas de postulación procesal.
- b) Resoluciones recurribles: determinaciones basadas en la cuantía y en la materia.
- c) Los motivos del recurso.
- d) Tramitación: anuncio; depósitos y consignaciones; admisión; interposición; impugnación.
- e) La sentencia: efectos.

D. El recurso de casación.

- a) Configuración del recurso de casación.
- b) Legitimación.
- c) Resoluciones recurribles.
- d) Motivos del recurso.
- e) Trámites e instancias para su ejecución.
- f) La sentencia.

E. El recurso para la unificación de doctrina.

- a) Resoluciones recurribles.
- b) Motivos del recurso.
- c) Tramitación.
- d) Efectos de la sentencia.

F. Recursos contra sentencias firmes.

- a) La audiencia al rebelde.
- b) El recurso de revisión.

**TEXTOS LEGALES QUE DEBEN SER CONSULTADOS.**

- LOPJ: art. 240.
- LEC: arts. 451 a 454 y 494 a 516.
- LPL: arts. 183 a 234.

## **VI. EL PROCESO DE EJECUCION.**

A. Consideraciones generales sobre los procesos de ejecución.

- a) La ejecución laboral.
- b) Títulos ejecutivos y clasificación de los mismos según su origen.
- c) Órganos competente para entender de la ejecución.
- d) Sujetos.
- e) Principios informadores del proceso de ejecución.
- f) Clases de ejecución laboral.

B. La ejecución laboral ordinaria.

- a) Ejecución dineraria; embargo de bienes.  
-Tercerías.

- Realización de bienes y pago al acreedor.
  - Los supuestos de insolvencia empresarial y su tratamiento.
- b) Ejecuciones ordinarias no dinerarias.

C. Ejecuciones especiales.

- a) Consideraciones generales
- b) La ejecución de sentencias sobre despido: ejecución específica e incidente de no readmisión.
- c) Ejecución de sentencias frente a entes públicos.

D. La ejecución provisional.

- a) Reglas generales.
- b) Supuestos de ejecución provisional:
  - De sentencias condenatorias al pago de cantidad
  - En materia de Seguridad Social.
  - Ejecución provisional de sentencias sobre despido.
- c) Otras ejecuciones provisionales.

**TEXTOS LEGALES QUE DEBEN SER CONSULTADOS.**

- CE: arts. 117.3 y 118.
- CC: arts. 1.111 y 1.911.
- LEC: arts. 517 a 720.
- LPL: arts. 36 a 41 y 235 a 303.

**VII. EL PROCESO CAUTELAR.**

A. Las medidas cautelares y su fundamento en el proceso laboral. Presupuestos para la adopción de medidas cautelares.

B. El embargo preventivo.

C. Las medidas en otros procedimientos, tutela de la libertad sindical y demás derechos fundamentales; suspensión cautelar en los procesos de impugnación de laudos arbitrales recaídos en materia de elección a representantes legales de los trabajadores.

**TEXTOS LEGALES QUE DEBEN SER CONSULTADOS.**

- LEC: arts. 721 a 747.
- LPL: arts. 23, 79, 178, 192, 228.